



NORMATIVA SOBRE LOS CONCURSOS HIPICOS TERRITORIALES EN CASTILLA Y LEÓN

1.- CAMPO DE APLICACIÓN.

Comunidad de Castilla y León

2.- CARACTERISTICAS DE LOS CONCURSOS TERRITORIALES:

- Están regulados por la Federación Autonómica

- No están sujetos a cantidad determinada ni obligatoria de premios en metálico

3.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE SU APLICACION

Debido al peso específico que está adquiriendo esta categoría de concursos en cuanto a la cantidad que se programan, se hace necesario la potenciación de los CT que, dado su carácter de voluntariedad en premios en metálico, pueden ser mas fáciles de organizar sin perder el atractivo de la competición y el entrenamiento de nuestros deportistas y ofertar una competición a bajo coste de matrícula. Es por ello que la FHCYL cree conveniente que estos concursos adquieran el prestigio que se merecen a través del rigor de su organización y desarrollo, todo ello dentro del amparo y reconocimiento de la propia Federación Territorial.

4.- NORMA DE APLICACIÓN

- Documentación
 - o Documentación reglamentaria de jinetes y caballos El jinete debe de tener, como mínimo la licencia territorial de competidor y estar en posesión de la titulación de galope correspondiente a la prueba que figure en el avance de programa
 - o El caballo deberá de disponer de licencia territorial como mínimo, el DIE o pasaporte (libro genealógico) donde figuren las vacunas con una periodicidad inferior a un año (en los Concursos Nacionales se exigen cada 6 meses \pm 21 días). **No es necesario tener la Tarjeta de Validación Deportiva del caballo que se exige en la competición nacional.**

- Avances de programa
 - o Se realizará a través del sistema informático - gestión de concursos – de la FHCYL (caso de dudas ponerse en contacto con la Secretaria General)
 - o Deberá de ser aprobado por la FHCYL y tener entrada antes de un mes de la fecha de inicio del concurso.

- Del Jurado de Campo
 - o Contara, como mínimo, con un presidente que puede ser de categoría territorial y un vocal de igual o menor categoría que el presidente
 - o El presidente podrá asumir el cometido de Delegado Federativo.

- Ordenes de salida El orden de salida deberá de estar disponible, como mínimo, antes de las 20:00 horas del día anterior al de la competición, y publicado en la Web del CO o/y de la FHCYL (en este caso el CO lo remitirá a la FHCYL para su publicación)
- Matriculas e inscripciones de los binomios. Las inscripciones y matriculas de los binomios participantes, deberán de realizarse como determina el avance del programa en cuanto a fechas, procedimientos y formas de pago de matriculas. El Reglamento General de la RFHE, determina los plazos de matriculación por el trámite de urgencia que se podrán aplicar en los concursos territoriales.
- Titulaciones de jinetes
- La titulación de los jinetes (Galopes) deberán de especificarse en el avance del programa para cada una de las pruebas. En el ámbito territorial se permite participar con G-3 hasta pruebas de 1,00 m. de altura para los CST y hasta Nivel 1 en los CDT. **Resto de disciplinas según su normativa particular.** Para el resto de pruebas y niveles se ajustará a lo que se especifica en el reglamento de Galopes de la RFHE.
- Incompatibilidades en el ejercicio de la función (conflicto de intereses) de los oficiales. Se aplicará lo que a tal efecto determina el Reglamento General, Disciplinario y reglamentos específicos de cada disciplina, de la RFHE.
- De los servicios de la competición. (*ambulancia, herrador y otros servicios*).
 - La Ambulancia y la asistencia sanitaria adecuada se considera como un servicio imprescindible, siendo recomendable contar con otros servicios, como herrador, veterinario, megafonía, restauración, etc.
- Remisión de los resultados, a la Federación, en cuanto a tiempo y forma.
 - Por el CO, se remitirá a la FHCYL, en el plazo anterior 3 días, los resultados de las pruebas en formato digital (Excel, Word,...) por correo electrónico. Es necesario que figure el número de licencia correspondiente al jinete y caballo.

5.- BAREMO DE LAS PRUEBAS DE SALTOS DE OBSTÁCULOS.

- Pruebas de alturas de 1,10 m. y superiores: Se atenderá a lo que especifica el Reglamento de Saltos de la RFHE (Anexo V)

6.- DE LOS CONCURSOS TERRITORIALES - CONCLUSIONES.

Deberán contar con el reconocimiento federativo, **mediante** la aprobación del avance del programa.

- **Podrán ser** concursos puntuables para Copas Federación, Ligas, etc, según normas particulares desarrolladas por cada disciplina.
- **Podrán contar** con subvención económica o de personal técnico **y ambulancia** mediante su aprobación en Junta Directiva.
- Todas las pruebas que figuren en el Avance del Programa deben ser consideradas como oficiales.
- Deben servir para clasificar a los jinetes en las θ Ligas **y selecciones interautonómicas**, en los términos que lo desarrollen las normas particulares de cada disciplina.
- Se deberán ceñir a la normativa oficial que regulará la FHCYL **y en su defecto por la que rige la RFHE en lo referente al desarrollo de las competiciones**, debiendo ser aprobado el avance del programa por dicha Federación.
- Las subvenciones que se aprueben dar a los CT,s por la Junta Directiva, finalizaran con el año en curso, de tal manera que no será prorrogable al año siguiente, por aplazamiento de la competición.
- El CO **y la FHCYL**, velaran para que coste de las matrículas sea proporcional a la cuantía de los premios y/o al valor de los trofeos.
- Se recomienda al CO, rigurosidad para con los jinetes participantes en respetar los plazos de inscripción y el procedimiento según normativa reglamentaria (Reglamento General de la RFHE y RP), lo que obrará en beneficio del propio CO en cuanto a su imagen y efectividad en la organización del evento, poniendo a disposición de los participantes los ordenes de salida con tiempo suficiente. Según se determina en el punto 4º de estas normas
- **Es imprescindible y necesario que en el plazo máximo 3 días siguientes a la finalización del concurso los resultados sean introducidos por el CO en el sistema informático.**

7.- CATEGORIA DE LOS CONCURSOS TERRITORIALES

a) CT de PROMOCION:

- Se consideran de promoción los destinados a potenciar la equitación de base y la competición específica de cada modalidad deportiva en los niveles de iniciación y perfeccionamiento en sus escalones inferiores
- **Podrá estar** integrados en las Ligas Territoriales **de cada disciplina, en este caso estarán regulados por la normativa de las mismas.**
- Los que organicen los Clubes federados o/y homologados, **de forma independiente (no incluidos en ligas hasta un máximo de dos concursos subvencionados.**

- Duración de un día o dos
- Matriculas de bajo coste, **inferior a 25 € por día de competición.**
- Contarán con la ayuda federativa del personal técnico que así se determine y servicio de ambulancia **o una cantidad equivalente en coste económico.**
- El personal Técnico será nombrado con arreglo a la normativa desarrollada por la FHCYL **y regulado por el Comité Técnico Territorial del Estamento de Jueces.**

b) CT* y CT**

- Los concursos de una y dos estrellas se ajustarán técnicamente a las exigencias de los equivalentes nacionales, con la única diferencia de que estarán bajo el control oficial de la Federación Territorial.
- Pruebas de igual nivel que sus homólogos nacionales
- **Coste de las** matrículas, a voluntad del CO
- Duración de 1 a 3 días
- Premios en metálico: a voluntad del CO. Debiendo de ir las matriculas en consonancia a ellos.
- Con alojamiento para caballos en los de duración de 2 ó 3 días
- El Jurado de Campo y servicios será a cargo del CO, **quien los propondrá a la FHCYL para su aprobación.**
- La FHCYL nombrará el Delegado Federativo y correrá con sus gastos
- Puntuaran para las Copas Federación.
- No contarán con subvención de la FHCYL.

En Valladolid a de diciembre de 2021

APROBADO POR LACOMISIÓN DELEGADA DE LA FHCYL